

ANEXO N° 2

LISTA DE EIA

(Lista de actividades, obras o proyectos sujetos al proceso de EIA y para los cuales no existen leyes específicas que así lo soliciten)

1. **Introducción.** En cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente, aquellas actividades humanas para las cuales no existe una ley específica que ordene la realización de una EIA, o que, sean susceptibles de alterar o destruir elementos del ambiente, o generar residuos, materiales tóxicos o peligrosos, la SETENA, en conjunto con una Comisión Mixta de apoyo técnico, ha elaborado una lista de actividades, obras o proyectos que estarían sujetas al proceso de EIA de previo al inicio de sus actividades. De forma corta, dicha lista, se asigna como la Lista de EIA.

2. **Base de referencia para la Lista de EIA.** A fin de obtener un patrón de referencia estandarizado, ampliamente reconocido, se ha utilizado como base para la elaboración del Listado de EIA, la Clasificación Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU –versión 3 del año 2000), promovido por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, desde hace más de tres décadas.

Además de la CIIU, la SETENA, ha integrado aquellas otras actividades, obras o proyectos, que requieren de un proceso de EIA de previo al inicio de actividades, considerando la experiencia desarrollada por más de 10 años en EIA en Costa Rica, y el criterio técnico de experto de la Comisión Mixta que elaboró la Lista de EIA.

En la medida de lo posible, la SETENA y la Comisión Mixta, han mantenido la estructura jerárquica de categorías, divisiones, grupos y clases que incluye la CIIU3, de forma tal que el usuario pueda tener un fácil acceso y manejo de la Lista de EIA.

3. **Categorización general según el Impacto Ambiental Potencial (IAP).** La categorización general de las actividades, obras o proyectos según su IAP que aquí se presenta, fue elaborada por la SETENA y la Comisión Mixta, según una metodología técnica de ordenamiento sistemático de las actividades, obras o proyectos enlistados, en función de la naturaleza de su proceso productivo, y de sus efectos ambientales combinados, acumulativos o individuales.

Este ordenamiento define las siguientes categorías:

Categoría A: Alto Impacto Ambiental Potencial.

Categoría B: Moderado Impacto Ambiental Potencial. Esta categoría, se subdivide a su vez en dos categorías menores a saber:

Subcategoría B₁: Moderado – Alto Impacto Ambiental Potencial, y

Subcategoría B₂: Moderado – Bajo Impacto Ambiental Potencial.

Categoría C: Bajo Impacto Ambiental Potencial.

4. **Metodología aplicada para la Categorización General.** La elaboración de la Lista de EIA, por parte de la SETENA y la Comisión Mixta, ha cumplido los pasos metodológicos que a continuación se explican.

Paso N° 1. Elaboración de la Lista de actividades, obras y proyectos.

Revisión de la legislación vigente en el país, a fin de establecer la lista de actividades, obras o proyectos para los cuales existen leyes específicas que exigen el trámite de EIA, de previo al inicio de actividades.

Elaboración de la Lista de actividades, obras o proyectos, utilizando como base la CIIU3, obtenida como combinación de dos fuentes diferentes:

Listado de actividades productivas según la CIIU3 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

Listado de actividades productivas sujetas al trámite de permiso sanitario de funcionamiento, ordenado según la CIIU, del Ministerio de Salud (Decreto Ejecutivo N° 30465-S).

Completado de la Lista de actividades, obras o proyectos, tomando en cuenta:

Las listas previas utilizadas o previamente elaboradas por la SETENA.

Criterio de experto de la SETENA y de la Comisión Mixta.

Revisión sistemática de todas las actividades, obras o proyectos incluidos en la Lista hasta obtener una versión final de la misma.

Paso N° 2. Elaboración de la categorización general según criterios de IAP.

Establecimiento de los criterios de dimensión que sirven de base para identificar el tamaño de una actividad, obra o proyecto. Algunos de los elementos incluidos en este proceso son:

Tamaño de la actividad, obra o proyecto en función del número de empleados o bien el número de unidades de dimensión que los caracteriza, tales como, por ejemplo: número de casas, número de habitaciones de hotel, número de camas de hospital, número de unidades de transporte, número de kilowatts - hora a generar, entre otros muchos.

Área total, en metros cuadrados o hectáreas que cubriría, en su totalidad, la actividad, obra o proyecto en cuestión.

Otros criterios de dimensión propios de cada actividad, obtenido según los criterios de experto de la SETENA y la Comisión Mixta.

Definición de aspectos ambientales de relevancia a tomar en cuenta junto con los criterios de dimensión establecidos en el punto anterior. Estos aspectos ambientales, fueron definidos por la SETENA y la Comisión Mixta, e incluyen:

El manejo de sustancias peligrosas (por ejemplo: combustibles, agroquímicos, explosivos, u otras sustancias químicas o biológicas peligrosas),

Las emisiones al aire (a generar por fuentes móviles, tales como vehículos o maquinaria, o bien por fuentes fijas: hornos, calderas, chimeneas, entre otros),

La generación de desechos sólidos ordinarios, especiales y peligrosos,

La producción de aguas residuales (aguas negras, pluviales, aguas de uso industrial o agrícola),

La potencial afectación del suelo y las aguas subterráneas (áreas a afectar por cambio de uso, posibilidad de infiltración de sustancias contaminantes),

El potencial impacto a la flora y la fauna, y los recursos biológicos en general (posibilidad de corta de árboles y afectación de bosques o áreas protegidas),

Los efectos en los recursos hídricos en general (uso y manejo del agua),

La posible afectación a la salud humana (gestión de la seguridad e higiene ocupacional), y

Los posibles efectos en los recursos socio culturales y el paisaje (área de influencia social, potencialidad de afectación a recursos culturales, posibles efectos en escenarios naturales),

Definición de la categorización general de IAP, tomando en cuenta los criterios de dimensión definidos en el punto a) y todos los aspectos ambientales del punto b) aplicables, según criterio de experto, a cada una de las actividades, obras o proyectos de la Lista. Para la realización de esta actividad, se cumplieron con las siguientes tareas:

Modelado individual del impacto ambiental potencial de la actividad, obra o proyecto, por medio de una discusión amplia en el seno de la Comisión, sobre sus efectos e impactos ambientales, considerando, como parte de la misma, la localización del desarrollo (área urbana, rural o marino – costera).

Criterio de experto⁽¹⁾, sobre las características ambientales que presentan actividades, obras o proyectos similares que ya existen y que se encuentran operando. En este caso se tomó en cuenta y se revisó con detalle, la categoría establecida respecto al riesgo a la salud humana y el ambiente que se ha definido por parte del Ministerio de Salud (Decreto Ejecutivo N° 30465-S) para actividades, obras o proyecto similares, que se encuentran en operación en lo que respecta a permisos sanitarios de funcionamiento.

Definición de la categorización según las categorías de IAP definidas.

Revisión sistemática del listado y la categorización según el IAP a fin de corroborar que todos los criterios hubiesen sido tomados en cuenta y que la categorización establecida estuviese caracterizada por un alto índice de calidad en su elaboración.

Paso N° 3. Modelado matricial para la categoría C (bajo IAP).

Diseño de una matriz de valoración de la significancia de impacto ambiental para actividades, obras y proyectos.

Aplicación de la matriz para aquellas actividades, obras o proyectos de la Categoría C, de forma que se revalidara su condición de bajo IAP y se armonizara con una condición de muy baja significancia de impacto ambiental.

Ajuste de la condición establecida en el punto b) anterior, respecto a la aplicación del Código de Buenas Prácticas Ambientales (CBPA), como forma de garantizar la aplicación de medidas ambientales que mantuvieran la actividad, obra o proyecto dentro del rango de calificación establecido.

Revisión del proceso, y confirmación del procedimiento de EIA establecido para las actividades, obras o proyecto de la categoría C.

5. La Comisión Mixta de apoyo técnico y el tiempo de trabajo. La Comisión Mixta de apoyo técnico a la SETENA para la elaboración del Listado de EIA y del Reglamento General sobre los procedimientos de EIA, fue conformada por profesionales de diversos campos ambientales, pertenecientes a:

Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)

Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE)

Ministerio de Salud (MS)

Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)

Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Instituto Costarricense de Turismo (ICT)

Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)

Secretaría Técnica de la Comisión de Mejora Regulatoria (CMR)

Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente (FECON)

Asociación Costarricense de Tecnologías, Consultorías y Auditorías Ambientales (ACTCAA)

Colegio de Biólogos de Costa Rica (CBCR)

Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP)

Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA)

Cámara Costarricense de la Construcción (CCC)

Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR)

Consejo de Desarrollo Inmobiliario (CDI), y

otros invitados especiales.

La Comisión desarrolló trabajos durante dos fases: a) Septiembre 2002 – Abril 2003 y b) Octubre del 2003 hasta Marzo del 2004.

De todas las sesiones de trabajo de la Comisión, se levantaron listas de asistencia y minutas, así como grabaciones magnetofónicas. Los registros de estos trabajos se encuentran en las oficinas centrales de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

6. Finalidad de desarrollar una categorización general en la Lista de EIA. El ordenamiento de los proyectos, obras y actividades según una categoría de Impacto Ambiental Potencial tiene como finalidad primordial, dar aplicación al primer paso de la Evaluación de Impacto Ambiental, tal y como lo ha establecido la teoría y la práctica de este instrumento de Gestión Ambiental, durante los últimos 30 años de uso en el mundo.

La ejecución de este primer paso, conocido internacionalmente, por su nombre en inglés como "Screening" (tamizado o cribado), y que en Costa Rica correspondería con una "categorización previa", tiene como fin, a parte de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente, también dar implementación a lo establecido en el artículo 86 de dicha ley, que establece textualmente lo siguiente:

Eficiencia. *"La Secretaría Técnica Nacional Ambiental deberá responder a las necesidades de eficiencia y eficacia en el análisis de las evaluaciones de impacto ambiental, de conformidad con las normas específicas, viables y funcionales para la conservación del ambiente orientada hacia el desarrollo sostenible".*

⁽¹⁾ Cuando fue necesario, se invitaron expertos técnicos con amplia experiencia en el tema, de manera que estos aportaran datos e insumos técnicos a la Comisión sobre sectores productivos, o bien, actividades, obras o proyectos específicos.

Nomenclatura de categorización				
	GP	Grandes Productores conforme al Acuerdo del CNP del 14.08.2002	GE	GE (P > 100) cf. Reglamento a la Ley 8262

	MP	Medianos Productores conforme al Acuerdo del CNP del 14.08.2002	ME	Medianas Empresas (35 < P <= 100) cf. Reglamento a la Ley 8262
	PP	Pequeños Productores conforme al Acuerdo del CNP del 14.08.2002	PE	Pequeñas Empresas (P <= 35) cf. Reglamento a la Ley 8262

¹ En el caso de AAF se debe proceder con el Documento de Evaluación Ambiental D-I

Categoría	División	Descripción de la Actividad	CIIU 3	A	B ₁	B ₂	C
A. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	01. Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	Cultivo de cereales y otros cultivos.	111,117, 114,118		GP	MP	PP
		Cultivo de vegetales, productos hortícolas	112.119		GP	MP	PP
		Cultivo de plantas ornamentales	112.119	GP	MP	PP	
		Cultivo de frutas	113.115		GP	MP	PP
		Cría de animales de granja y domesticados	121 y 122		GP	MP	PP
		Servicios agrícolas. Plantas industriales para descascamiento, desgrana y empaque de productos agrícolas.	140		GE	ME	PE
		Servicios de Fumigación agrícola aérea		GE	ME	PE	
		Canalizaciones, cuando no formen parte integral de un proyecto.			Todas		
		Drenaje de terrenos, cuando no formen parte integral de un proyecto.			Todas		
		Proyectos de Riego de terrenos, cuando no forme parte integral de un proyecto.			Área a irrigar mayor que 150 ha	Área a irrigar menor o igual que 150 ha	
	02 Silvicultura. Extracción de madera y actividades conexas	Extracción de madera en bosques (<i>incluye recolección de especies silvestres</i>)	200	GP	MP	PP	

	03 Granjas y cultivos con especies no piscícolas	Granjas piscícolas, salobres y dulceacuícolas: Alevines, padrones en cultivos controlados a cielo abierto			mayor que 2 ha de espejo de agua	mayor que 0.5 ha y menor o igual que 2 ha de espejo de agua	menor o igual que 0.5 ha de espejo de agua
		Zoocriaderos invertebrados marinos.			GP	MP	PP
		Zoocriaderos de anfibios para producción de ancas, carne, piel y repoblación			GP	MP	PP
		Zoocriaderos de reptiles para carne, piel y repoblación			GP	MP	PP

		Descripción de la Actividad	CIU 3	A	B ₁	B ₂	C
C. Explotación de minas y canteras	10 Extracción de carbón y lignito; extracción de turba	Extracción y aglomeración de minas de carbón mineral, lignito y turba	1010	Todas			
		Fabricación de briquetas de carbón de piedra, lignito y turba	1010	Todas			
		Gasificación del carbón en el sitio de extracción.	1010	Todas			
	11. Extracción de petróleo crudo y gas natural; actividades de servicio relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección	Exploración y extracción de petróleo crudo y gas natural.	1110				
		Actividades de servicios relacionadas extracción de petróleo y gas, excepto de prospección.	1120	Todas			
	12. Extracción de minerales de uranio y torio	Extracción de minerales de uranio y torio	1200	Todas.			
		Extracción, a cielo abierto y subterránea, de minerales metalíferos no ferrosos y ferrosos	1320	Todas.			
		Prospección y exploración minera.		Exploración geológica – minera, con uso de maquinaria, incluyendo la perforación de pozos	Prospección geológica con uso de maquinaria, sin perforación de pozos	Prospección geológica sin uso de maquinaria	
		Extracción a cielo abierto (canteras o cauces de dominio público), de piedras de construcción, piedra de talla, arcilla, talco, dolomita, arena y grava. (Así reformado por el artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 32734 del 09 de agosto de 2005).	1410	Volumen a extraer mayor que 50 000 m ³	Volumen a extraer mayor que 20 000 m ³ y menor o igual que 50 000 m ³	Volumen a extraer menor o igual que 20 000 m ³	

	14. Explotación de minas y canteras						
		Extracción subterránea, de piedras de construcción, piedra de talla, arcilla, talco, dolomita, arena, grava y otros.	1410	Todas			
		Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos.	1421	Todas			
		Extracción de sal.	1422	Todas			
		Explotación de minas y canteras de asbetos, abrasivos, asfalto, betún y otros minerales no metálicos n.e.p.	1429	Todas			
		Extracción de feldespato.	1429	Todas			

Categoría	División	Descripción de la Actividad	CIU 3	A	B ₁	B ₂	C
C. Explotación de minas y canteras	14. Explotación de minas y canteras	Plantas de Beneficiado mineral, cuando no sea parte de un proyecto de extracción minera.		Volumen a procesar mayor que 50 000 m ³	Volumen a procesar mayor que 20 000 m ³ y menor o igual que 50 000 m ³	Volumen a procesar menor o igual que 20 000 m ³	
D. Industrias manufactureras	15. Elaboración de productos alimenticios y bebidas	Mataderos y preparación de la carne excepto de pescado.	1511	GE	ME	PE	
		Envase, conservación (dsecación, ahumado, saladura, inmersión en salmuera, enlatado, refrigerado o congelado) y procesamiento de productos cárnicos (elaboración de embutidos).			GE	ME	PE
		Envase, conservación (dsecación, ahumado, saladura, inmersión en salmuera, enlatado, refrigerado o congelado) y procesamiento (manufatura) de pescado, crustáceos y similares.	1512	Todas			
		Producción de harina de pescado		Todas			
		Elaboración y conservación de frutas y vegetales (legumbres, hortalizas, raíces y tubérculos) no especificados en otra partida, como frijoles cocidos, azúcar de uva y extractos de jugos			GE	ME	PE
		Elaboración y conservación de frutas y vegetales (legumbres, hortalizas, raíces y tubérculos): deshidratación, congelación, cocido, inmersión en aceite, vinagre o salmuera. Salsas y sopas	1513		GE	ME	PE

		Elaboración de aceites y grasas animales o vegetales	1514	GE	ME	PE	
		Elaboración de productos lácteos: Clasificación, filtración, inspección y refrigeración de crema y leche entera fresca y líquida, elaboración de: yogur, quesos, cuajada, suero, mantequilla, refrescos a partir de leche, ponche, rompopo, helados y similares.	1520	GE	ME	PE	

		Productos de molinería. Elaboración de: harinas, sémolas, cereales en grano; molienda, descargado, pulido, blanqueado de arroz; cereales para desayuno; molienda de legumbres, raíces y tubérculos, harina y masa mezclada y preparadas. Almidones y derivados.	1531		GE	ME	PE
		Elaboración (manufactura) de Productos de panadería y pastelería: pan, pasteles, galletas, bollos, etc.	1541		GE	ME	PE
		Fábricas y refinería de azúcares: Azúcares en bruto, refinada, jarabes y otros azúcares (azúcar de arce, azúcar invertido, azúcar, azúcar de palma), Producción de Melazas	1542	GE	ME	PE	
		Manufactura de cacao, chocolate, confitería, goma de mascar y conservación en	1543	GE	ME	PE	

		azúcar de: frutas, nueces, cortezas de frutas y otras partes de plantas (nueces azucaradas, dátiles rellenos, fruta confitada. Excluye las compotas, mermeladas y jaleas.					
		Elaboración (manufactura) de pastas y productos farináceos: macarrones, fideos, alcuizcuz, tallarines, pastas rellenas y pastas en recipientes herméticos o congeladas.	1543	GE	ME	PE	
		Proceso del beneficiado del café,	1544		GE	ME	PE
		Tostado y elaboración de pastas a partir de frutas, nueces, hojas aromáticas y medicinales, especias, etc.,	1549			GE y ME	PE
		Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas (alcohólicas), producción de alcohol etílico: Elaboración de bebidas alcohólicas destiladas.	1551	Todas			
		Elaboración (manufactura) de bebidas fermentadas, como la producción de cerveza, vino y otros	1553	GE	ME	PE	
		Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas minerales y naturales. Bebidas aderezadas con jugos de frutas, jarabes y otras sustancias. Bebidas gaseosas	1554	GE	ME	PE	

	División	Descripción de la Actividad	CIIU3	A	B ₁	B ₂	C
D. Industrias manufactureras	17. Fabricación de productos textiles	Preparación e hilaturas de fibras textiles; tejedura de productos textiles. Preparación de fibras, producción de fibras a partir de hilachas, hilatura, fabricación de hilados e hilos para tejeduría y costura, fabricación de tejidos.	1711	GE	ME	PE	
		Proceso de textiles. Blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento y estampado de tejidos no producidos en la misma unidad	1712	GE	ME	PE	
		Fabricación (manufactura) de tapices y alfombras (artículos para el cubrimiento de pisos) Se excluye la fabricación de esteras y esterillas de materiales trenzables; cubrimientos de pisos de corcho, caucho o plástico.	1722		GE	ME	PE
		Fabricación (manufactura) de cordelería (cuerdas, cordeles, redes y bramantes), estén o no revestidos, impregnados, cubiertos o forrados con caucho o plástico.	1723		GE	ME	PE
		Fabricación de tejidos estrechos incluso los de urdimbre sin trama sujetos por sustancia adhesiva; trencillas, borlas, madroños y similares;	1729		GE	ME	PE

		tules y otros tejidos de malla anudadas, encajes, tiras, bordados y tiras decorativas.					
		Productos textiles n. e. p.: Tejidos para uso industrial (tejidos de gran resistencia), incluso mechas, guata y artículos de guata (tampones y toallas higiénicas); fieltro;, (considerar separación de productos)	1729		GE	ME	PE

	División	Descripción de la Actividad	CIU 3	A	B ₁	B ₂	C
	18. Fabricación de prenda de vestir; adobo y tenido de pieles	Fabricación de prendas de vestir, y artículos de pieles o de cuero, naturales o artificiales, sin depilar. La producción de prendas de vestir utilizando materiales no producidos en la misma unidad productiva. Se excluye la confección de ropa con tejidos producidos en la misma unidad y de pieles finas.	1810		GE	ME	PE
		Industria de la preparación (incluye adobo) y teñido de pieles. Producción de pieles finas adobadas; y de cueros y pieles curtidos y adobados sin depilar	1820	GE	ME	PE	
		Manufactura de pieles artificiales	1920	GE	ME	PE	

	19. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería	Curtidurías y talleres de acabado de cuero (curtido y adobo del cuero) Se incluyen la producción de cueros curtidos y adobados (curtido vegetal, mineral y químico), cueros agamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados, cueros regenerados.	1911	GE	ME	PE		
		Fabricación de productos de cuero como calzado, maletas, bolsos de mano, maletines, monturas, arneses y similares de cuero de talabartería.	1912		GE	ME	PE	
	20. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho; fabricación de artículos de paja y materiales trenzados	Aserraderos estacionarios y móviles, excepto las motosierras.	2010	Todas				
		Talleres de acepilladura de madera incluyendo sub productos sin ensamblar, fabricación de tabletas para ensambladura de pisos de madera (parqué), traviesas de m adera para vías de ferrocarril; preservación de madera.			GE	ME	PE	
		Fabricación de madera a partir de polvo de madera o aserrín	2010		GE	ME	PE	
		Fabricación de hojas de madera para chapado, tableros	2021	GE	ME	PE		

		laminados, contrachapados o aglomerados tableros de fibra					
		Talleres de ebanistería	2029	GE	ME	PE	.

		Descripción de la Actividad	CIIU 3	A	B ₁	B ₂	C
D. Industrias manufactureras		Manufactura de canastas, cestas y otros artículos de caña, mimbre o carrizo de materiales trenzables.	2029		GE	ME	PE
	21. Fabricación de papel y productos de papel	Fabricación de papel y cartón en rollos y hojas.	2101	GE	ME	PE	
		Fabricación de papel y cartón de base para producir papel revestido, satinado, engomado y laminado, y cartón.	2101	GE	ME	PE	
		Fabricación de pasta de madera.	2101	Todas			
		Fabricación de artículos de papel y cartón.	2102	GE	ME	PE	
	21. Fabricación de papel y productos de papel	Actividades de impresión (publicaciones periódicas, libros, mapas, catálogos, partituras, sellos postales, papel moneda).	2221		GE	ME	PE
		Grabación de discos gramofónicos y cintas magnetofónicas y cintas de computadora a partir grabaciones originales; reproducción de discos flexibles, duros y compactos de computadora.	2230		GE	ME	PE

	23. Fabricación de coque, productos de la refinación de petróleo y combustible nuclear	Fabricación de productos de hornos de coque.	2310	Todas			
		Fabricación de productos de la refinación del petróleo	2320	Todas			
		Refinerías de petróleo	2320	Todas			
		Elaboración de combustible nuclear.	2330	Todas			
		Fabricación de sustancias químicas básicas, incluye plaguicidas sintéticos o cuya materia prima proviene de la síntesis química, fertilizantes y compuestos nitrogenados.	2411	Todas			
	24. Fabricación de sustancias y productos químicos	Fabricación de otros fertilizantes, lombricultura, compostaje	2412		GE	ME	PE
		Fabricación de explosivos, municiones, fósforos y juegos pirotécnicos.	2927	Todas			
		Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético.	2413	Todas			
		Fabricación de plaguicidas naturales				Todas	

		Descripción de la Actividad	CIIU 3	A	B ₁	B ₂	C
		Fabricación de apósitos quirúrgicos y médicos, productos para suturas, vendas; cementos dentales.	2423	GE	ME	PE	
		Fabricación de drogas y medicamentos.	2423	GE	ME y PE		
		Fabricación de bruñidores para	2424	GE	ME	PE	

		muebles, metales, etc.; ceras; preparados desodorantes.					
		Fabricación de jabones, detergentes y preparados para limpiar, velas, aromatizante, perfumes, cosméticos y otros preparados de tocado.	2424	GE	ME	PE	
		Fabricación de carbón activado; preparados anticongelantes; productos químicos de uso industrial y en laboratorios.	2429	GE	ME y PE		
		Fabricación de productos fotoquímicos, placas y películas sensibilizadas.	2429	GE	ME y PE		
		Refinado y reforzamiento de sal comestible.	2429		GE	ME	PE
		Fabricación de fibras y filamentos sintéticos.	2430	GE	ME	PE	
	25.Fabricación de productos con materiales sintéticos	Fabricación de cubiertas y cámaras de material sintético; recauchado y renovación de cubiertas de caucho.	2511	GE	ME	PE	
		Fabricación de productos acabados y semiacabados de caucho natural y caucho sintético n.c.p. por ejemplo: artículos de uso industrial, productos farmacéuticos y prendas de vestir.	2519	GE	ME	PE	
		Fabricación de productos de plástico en formas básicas: planchas, varillas, tubos, láminas, envases, bolsas, cajas, mangueras, revestimientos,	2520		GE	ME	PE

		losetas, artículos sanitarios, servicio de mesa, utensilios de cocina, muebles, etc.					
	26. Fabricación	Fabricación de lana, telas y fibras de vidrio.	2610	Todas			
	de otros	Fabricación de vidrio	2610	GE y ME	PE		
	productos de	Fabricación de productos de					
	minerales no	arcilla cruda y horneada (artículos de alfarería, loza, etc.).	2691		GE	ME	PE
	metálicos						

		Descripción de la Actividad	CIU 3	A	B ₁	B ₂	C
		Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. (cemento, cal y yeso). Abrasivos; aislantes; piedras de amolador; mica; grafito; etc.).		GE	ME	PE	
		Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso. Corte, tallado y acabado de la piedra (fuera de la cantera).	2694 2695		GE	ME	PE
		Fabricación de asbesto y subproductos.	2696	Todas			
	26. Fabricación						
	de otros						
	productos de	Fabricación de productos de asfalto.	2699		Todas		
	minerales no						
	metálicos						
		Fundición de hierro y acero		GE	ME	PE	
		Fundición de metales preciosos y aleaciones para joyería		GE	ME	PE	
		Fundición de metales no férricos		GE	ME	PE	
D. Industrias	Procesos	Forja, laminado, estampado y extrusión en caliente (Incluye talleres de rejillas con conformación en caliente)		GE	ME		PE
manufactureras	metalúrgicos						

		Laminado, trefilado, perfilado, enrollado, estampado y calderería en frío.			GE	ME	PE
		Tratamiento térmico y revestimiento de metales, incluye el grabado químico.		GE	ME	PE	
		Fabricas y talleres con procesos de mecanizado de piezas metálicas			GE	ME	PE
		Fabricas y talleres con procesos de corte y de conformación en frío, incluye soldadura y productos estructurales. (Talleres de fabricación de rejas con conformación en frío)			GE	ME	PE
		Fabricas con procesos de pulvimetalurgia, incluye sinterización y fabricación de compuestos metal cerámicos (cermet)		GE	ME	PE	
		Ensamble de productos metálicos			GE	ME	PE

		Descripción de la Actividad	CIIU 3	A	B ₁	B ₂	C
	31. Fabricación de máquinas y aparatos eléctricos no contemplados en otra parte	Fabricación de conductores eléctricos, motores, transformadores, luminarias, generadores, sus componentes o accesorios, ensamblados o no.		GE	ME	PE	
		Fabricación de circuitos semiconductores.	3120	GE	ME	PE	
		Fabricación de acumuladores,	3140	Todas			

		de pilas electricas y baterías primarias.					
	33. Fabricación de equipo que produce radiaciones	Fabricación de equipo que produce radiaciones (rayos X, gamma, ultra-violeta, bombas de cobalto, etc.		Todas			
	34. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semiremolques	Fabricación de vehículos automotores.	3410		GE	ME	PE
		Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques y semiremolques; partes y piezas de remolques.	3420		GE	ME	PE
		Fabricación de remolques de uso industrial; contenedores.	3420		GE	ME	PE
		Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores.	3430		GE	ME	PE
		Construcción de aerodeslizadores.	3511		GE	ME	PE
	35. Fabricación de otros tipos de equipos de transporte	Construcción y reparación de buques incluye embarcaciones de deporte y recreo) y de partes especiales de los buques.	3511		GE	ME	PE
		Fabricación e instalación de plataformas de perforación y torres de perforación.	3511		GE	ME	PE
		Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías.	3520		GE	ME	PE
		Fabricación de aeronaves y naves espaciales.	3530		GE	ME	PE
		Fabricación de motocicletas.	3591		GE	ME	PE
		Fabricación de sillas de ruedas terapéuticas, bicicletas, coches	3592		GE	ME	PE

		y partes y piezas de estas. Con					
		y sin motor.					
D. Industrias manufactureras	37. Reciclado que no forma parte de un mismo proceso productivo.	Reciclado de subproductos y desechos metálicos.	3710	GE	ME	PE	
		Reciclado de fibras textiles y papel.	3720		GE	ME	PE

		Descripción de la Actividad	CIIU 3	A	B ₁	B ₂	C
		Reciclado de vidrios, caucho y plástico.	3720		GE	ME	PE
		Reciclado de productos electrónicos y eléctricos.		GE	ME	PE	
		Reciclado de subproductos y desechos orgánicos.			GE	ME	PE
		Reciclado de productos peligrosos, residuos de laboratorios, hospitalarios, radiactivos, baterías, solventes, etc.		GE	ME	PE	
E. Electricidad, Gas y Agua	40. Suministro de electricidad, gas y agua	Redes para la distribución de energía eléctrica.	4010	Mayor o igual que 1000 metros, con construcción de obras de acceso.	Menor que 1000 metros, con construcción de obras de acceso.	Menor que 5000 metros, mayor o igual que 1000 metros, sin construcción de obras de acceso.	Menor que 1000 metros, sin construcción de obras de acceso.
		Subestaciones de energía eléctrica			Todas		
		Líneas para la transmisión de		Todas			

		energía eléctrica					
		Generación de electricidad a partir de fuentes eólicas	4010	Mayor o igual que 2000 kW	Menor que 2000 kW y mayor que 1000 kW	Menor que 1000 kW y mayor que 100 kW	Menor que 100 kW
		Generación de electricidad a partir de fuentes geotérmicas		Mayor o igual que 2000 kW	Menor que 2000 kW y mayor que 1000 kW	Menor que 1000 kW y mayor que 100 kW	Menor que 100 kW
		Generación de electricidad a partir de fuentes hidráulicas.	4010	Mayor o igual que 2000 kW	Menor que 2000 kW y mayor que 1000 kW	Menor que 1000 kW y mayor que 100 kW	Menor que 100 kW
		Generación de electricidad a partir de combustibles fósiles	4010	Mayor o igual que 2000 kW	Menor que 2000 kW y mayor que 1000 kW	Menor que 1000 kW	
		Generación de energía térmica a partir de otras fuentes		Mayor o igual que 2000 kW	Menor que 2000 kW y mayor que 1000 kW	Menor que 1000 kW y mayor que 100 kW	Menor que 100 kW
		Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías	4020	Todas			
		Suministro y distribución comercial de vapor (no se incluyen las de autoconsumo)	4030	Mayor que 62 500 kW -h térmico y mayor que 21 875 kW -h térmico	Menor que 62 500 kW -h térmico y mayor que 21 875 kW -h térmico	menor que 21 875 kW -h térmico	

		Descripción de la Actividad	CIU 3	A	B ₁	B ₂	C
	41. Captación,	Trasvase de aguas y modificación de cauces	4100	Todas			

	depuración y distribución de agua	(La descripción correspondiente fue derogada por el artículo 14 del Decreto Ejecutivo N° 32734 del 09 de agosto de 2005, mismo que fue anulado mediante resolución de la Sala Constitucional N° 2019 del 11 de febrero de 2009).		mayor que 200 m³/día	de 50 hasta 200 m³/día	de 5 hasta 50 200 m³/día	de 0 hasta 5 m³/día
		(La descripción correspondiente fue derogada por el artículo 14 del Decreto Ejecutivo N° 32734 del 09 de agosto de 2005, mismo que fue anulado mediante resolución de la Sala Constitucional N° 2019 del 11 de febrero de 2009).		mayor que 200 m³/día	de 50 hasta 200 m³/día	de 5 hasta 50 200 m³/día	de 0 hasta 5 m³/día
		Modificación del terreno (desmonte y movimiento de tierras) Movimiento de tierras cuando no sea parte integral de la primera etapa de un proyecto de infraestructura. Zona Urbana	4510		> 1,000 m³	201 - 1,000 m³	
		Modificación del terreno (desmonte y movimiento de tierras) Movimiento de tierras cuando no sea parte integral de la primera etapa de un proyecto de infraestructura. Zona Urbana			> 1,000 m³	0 - 1,000 m³	
F. Construcción	45. Construcción	Construcción y operación de edificaciones. Zona Urbana.Excepto las viviendas uni-Familiares y edificaciones de hasta 300 metros cuadrados de construcción en dos pisos o menos. (Así reformado por el artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 32734 del 09 de agosto de 2005).	4520	> 10,000 m² de construcci ón	5,000 - 10,000 m² de construcción	1,000 - 4,999 m² de construcción	0 - 999 m² de construcci ón
		Construcción y operación de edificaciones. Zona Rural. Excepto las viviendas unifamiliares y edificaciones de hasta 300 metros cuadrados de construcción en dos pisos o menos. (1) La calificación final de la actividad, obra o proyecto, será la de la categoría de IAP más alta. (Así reformado por el artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 32734 del 09 de agosto de 2005).	4520	> 10,000 m² de construcci ón	5,000 - 10,000 m² de construcción	0 -4,999 m² de construcción	
		Construcción de edificios industriales y de almacenamiento, cuando no tengan relación directa con la operación		> 10,000 m²	3,000 - 10,000 m²	500 - 2,999 m²	0 - 499 m²
		Construcción y operación de	5510	> 10,000	5,000 -	1000 -	0 - 999 m²

		hoteles, albergues, complejos turísticos y clubes campestres.		m ²	10,000 m ²	4,999 m ²	
		Construcción y operación de hospitales y clínicas		Todas			
		Construcción y operación de hospitales y clínicas veterinarias			Todas		
		Construcción y operación de hospicios, albergues de huérfanos, ancianos, psiquiátricos y demás centros de atención social.			Todas		
		Construcción y operación de centros de salud de atención ambulatoria e incluye a los EBAIS				Todas	
		Construcción y operación de cementérios.		Todas			
		Urbanizaciones residenciales de alta y mediana densidad	4520	> 5 ha	1 - 5 ha	< 1 ha	

		Descripción de la Actividad	CIIU 3	A	B ₁	B ₂	C
		Urbanizaciones residenciales de mediana y baja densidad.		> 10 ha	5 - 10 ha	< 5 ha	
		<i>Zona Rural</i>					
		Parques industriales	4520	> 5 ha	1 - 5 ha	< 1 ha	
		Construcción de represas y embalses.		Permanentes Permanentes con espejo de agua menor a 1 ha Temporales mayor a 1 ha	Permanentes con espejo de agua menor a 1 ha Temporales con espejo de agua mayor a 0.5 ha	Temporales con espejo de agua mayor a 0.1 ha y menor a 0.5 ha	Temporales con espejo de agua menor a 0.1 ha
		Construcción de obras viales y ferroviarias de red nacional.		más de 5 000 m	hasta 5000 m		

		Construcción de obras viales y ferroviarias de red cantonal.		más de 10 000 m	de 1000 a 10 000 m	hasta 1000 m	
		Construcción y operación de muelles para el desembarque de productos marinos y dulceacuícolas.			mayor que 10 000 kg/mes	menor o igual que 10 000 kg/mes y mayor que 3 000 kg/mes	de 0 hasta 3000 kg/mes
		Construcción y operación de obras portuarias y fluviales para cargar y descarga.			Todas		
F. Construcción	45. Construcción	Construcción y operación de obras portuarias y fluviales para carga y descarga de combustibles		Todas			
		Construcción y operación de obras aeroportuarias		mayor que 1000 m de pista	menor que 1000 metros de pista		
		Construcción y operación de zoológicos y jardines botánicos.			Todas		
		Intervención de monumentos históricos y arquitectónicos.			Todas		
		Demolición de edificaciones cuando no forma parte de un proyecto. (volumen de edificación)	4550		Demolición mayor a 5000 m ³	Demolición de menor o igual a 5000 m ³ y mayor a 1000 m ³	Demolición menor o igual a 1000 m ³
		Demolición de edificaciones en las cuales se han manejado sustancias peligrosas como parte del antiguo proceso productivo.	4550		Todas		
G. Comercio y servicios de reparación	50. Mantenimiento y reparación de vehículos	Talleres de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, y equipo pesado y	5020		GE y ME	PE	

	automotores y motocicletas y otros; expendio de combustibles	especial, maquinaria con motores de combustión interna, eléctrica y mecánica, móviles o fijos.					
		Talleres de enderezado y pintura		GE y ME	PE		

		Descripción de la Actividad	CIIU 3	A	B ₁	B ₂	C
		Expendio de combustibles.	5050		Todas		
		Campos de golf si no forman parte integral de un complejo turístico	5510		Todas		
		Marinas		Todas			
H. Hoteles y Restaurantes	55.Hoteles y restaurantes	Atracaderos Turísticos (hasta 50 campos barco y con capacidad para embarcaciones de no mas de 12 metros de eslora)			Todas		
		Rampas, muelles fijos o flotantes para embarque y desembarque de turistas, no pudiendo las embarcaciones avituallarse ni pernoctar				Todas	
I. Transporte, almacena- miento y comunicaciones	63. Actividades de transporte complementarias y auxiliares.	Actividades de estaciones terminales, almacenamiento y otras actividades de servicios complementarios de transporte	6303		Todas		
	64. Correo y telecomunicacion es	Construcción y funcionamiento de radiofaros y estaciones de radar.	6420		Todas		
O. Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	90. Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y	Plantas de Tratamiento de aguas residuales que no formen parte de un proceso productivo Tratamiento y Disposición final de desechos sólidos	9000			Todas	
			9000		Todas		

	actividades	ordinarios cuando no formen					
	similares, que no	parte de un proceso productivo					
	formen parte de	Tratamiento y Disposición					
	un proceso	final de desechos sólidos					
	productivo	especiales y peligrosos cuando	9000	Todas			
		no formen parte de un proceso					
		productivo.					
	93. Otras	Empresas dedicadas al lavado y					
	actividades de	limpieza de prendas de tela y					
	servicio	de piel, incluso la limpieza en	9301	GE	ME	PE	
		seco.					